

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00087

Agréguese a los autos para que conste, la citación para efectos de la notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso enviada a la demandada Yenny Rocío Díaz Mateus que obra en el archivo 003 del expediente digital.

De otro lado, de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días notifique por aviso a la referida demandada, conforme lo establece el artículo 292 *Ibidem*, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 080
fijado el 23 DE AGOSTO DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd2dca7e0cc95cd578d0ec6241d3cad9c51613d1861b8b196fda1ef07d172e0f**

Documento generado en 22/08/2022 04:06:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>